

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1982.-

Visto este expediente S-152/82 en el que la firma "EL HOGAR S.A.C. e I." acompaña nota de débito por la suma de \$ 311.550.- referente a la Orden de Compra N°465/81,

Considerando:

Que la nota de débito acompañada por la suma de PESOS: TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA /// (\$ 311.550.-), corresponde al descuento del 3% efectuado por la Subsecretaría de Administración al hacer efectiva la liquidación y pago de la factura N°25.906, cuyo importe ascendía a PESOS: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL /// (\$ 10.385.000.-).

Que según las condiciones de la contratación, ese descuento correspondía por el pago en el término de 8 días a partir de la fecha de presentación de la factura.

Que ésta fue presentada en la Subsecretaría de Administración el día 1° de octubre de 1981, veinte / días después de entregada la mercadería y fue liquidada y abonada transcurrido con exceso el plazo indicado.

Que sin perjuicio de las actuaciones administrativas que pueda considerarse necesario promover en relación al trámite interno impreso a la factura presentada y demás actos administrativos que motivaron la demora en la liquidación y pago de aquélla, haciendo improcedente el descuento previsto en la oferta,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a proceder a la liquidación y pago de la suma de PESOS: TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 311.550.-) correspondiente a la diferencia que se abonó mediante liquidación N°4896/81, con el que debió abonarse de conformidad / con la factura N°25.906.-

2º) Extráigase fotocopia de las presentes actuaciones y fórmese expediente de Superintendencia por separado para considerar la cuestión administrativa a la que se hace referencia en los considerandos.

3º) Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Administración a los fines de su cumplimiento.-

m.d.

A

